



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 522
RADICADO	05001 31 10 012 2020 0029900
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Al estudiar la presente ACCION DE TUTELA promovida por la señora **NATALIA RENGIFO CADAVID**, como abogada de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A**, en contra del **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**, se encontró una deficiencia que da lugar a su inadmisión:

1: Teniendo en cuenta que la petición elevada el 24 de junio de 2020, fue remitida a la entidad accionanda por medio de correo electrónico, **Acompañará constancia de envío y confirmación que dé cuenta de la entrega efectiva ante el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.**

Lo anterior con el fin de computar los términos dispuestos por la ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 17 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR ACCION DE TUTELA promovida por la señora **NATALIA RENGIFO CADAVID**, como abogada de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A**, en contra del **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de tres (3) días para que la parte interesada proceda a subsanar las anomalías descritas, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No._89 fijados hoy 25 de septiembre de 2020 a
las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e858df09c51ff4a7239af411a491966d9c707c45723dbd3dde9bee4351fd4fe7

Documento generado en 24/09/2020 03:07:04 p.m.